

ción concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 13 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—18.226.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 437/05 referente al deudor «Talleres Gráficos Euskoprinter, S.A.L.» se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos Documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 28 de marzo de 2006.—La Secretario Judicial.—18.208.

#### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 37.1/2005, referente al concursado «Componentes Estampados del Sur, Sociedad Anónima» (CESSA), se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 6 de julio de 2006 a las nueve horas en el

Salón de actos de la delegación de cultura, sito en calle Arquitecto Berges (Junto a Comisaría).

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superan conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la L.C.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L.C.

Jaén, 7 de abril de 2006.—El Secretario judicial.—18.209.

#### MADRID

D.<sup>a</sup> Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm., 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º.—Que en el procedimiento núm., 114/2006, por auto de treinta y uno de marzo de dos mil seis se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gonnella, S.L., con domicilio en calle Pedro Campos núm., 6, 28019 Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Se nombra a D. Iñigo Brezmes Martínez de Villarreal, abogado, a D. Fernando Lesmes Sánchez, auditor de cuentas y a Dña. Julia Velasco Fernández miembros de la administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

3.º.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. (Art. 184.3 LC).

Madrid, 3 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—18.264.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Carmelo Jesús Vera Pérez, hijo de Pedro Miguel y de Rufina Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16 de octubre de 2006, con domicilio conocido en la Avenida Benito Pérez Armas núm. 17, 10.º—A en Santa Cruz de Tenerife y actualmente en ignorado paradero, condenado en las Diligencias Preparatorias núm. 52/19/04, seguidas contra él, por un presunto delito de abandono de destino, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de julio núm. 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Tribunal Militar en méritos del referido delito y causa, extremos de los que se informará al condenado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de marzo de 2006—El Capitán Secretario Relator, Germán Méndez Sardina.—18.160.